

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

VIGENCIA FISCAL 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Agosto de 2023

Concejo directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA

Contralor Municipal de Rionegro

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN

Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control

JAIRO ANTONIO GOMEZ GARCIA

Director de Auditorías

Equipo auditor

Claudia Alejandra Uribe Tobón

Supervisora de Auditoria

Jairo Antonio Gómez G

Líder auditoría

Diomedes Mauricio Jiménez A

Contratista apoyo auditoría

Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones.....	7
2. Conocimiento de la Institución Educativa	9
3. Objetivo de la Auditoría.....	15
3.1. Objetivo General	15
3.2. Fuentes de Criterio.....	16
3.3. Alcance de la Auditoría	17
3.4. Limitaciones del Proceso	17
3.5. Concepto y evaluación realizada a la legalidad y normatividad en materia de Contratación.....	18
3.6. Concepto sobre el estado del Control Interno.....	21
3.7. Evaluación de los riesgos y Controles del proceso contractual vigencia 2022. 22	
3.8. Evaluación del cumplimiento de la rendición de la cuenta.	24
3.9. Conclusiones generales	26
□ Gestión Rendición de cuenta anual:.....	26
□ Gestión riesgos y controles:	27
□ Gestión Control Interno:	27
□ Gestión presupuestal:	27
□ Gestión ambiental:	28
3.10. Relación de Hallazgos auditoría anterior	28
3.11. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	28
3.12. Beneficios de auditoria.....	28
3.13. Cuadro resumen hallazgos	32
4. Resultados de auditoría	33
4.1. Muestra de auditoría	33
4.2. Análisis gestión presupuestal.....	34
4.3. Relación Hallazgos.....	43

5. Insumos para próximas auditorías 71

Tabla 1 Rendición contractual en SIA OBSERVA.	19
Tabla 2 Rendición contractual en SIA OBSERVA.	19
Tabla 3 Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.	20
Tabla 4 Contratación vigencia 2022	20
Tabla 5 Concepto sobre el estado del Control Interno	22
Tabla 6 Calidad y eficiencia del control fiscal interno	22
Tabla 7 Rangos de ponderación CFI	23
Tabla 8 Evaluación de los riesgos y Controles del proceso contractual vigencia 2022	23
Tabla 9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta Vigencia 2022	24
Tabla 10 Actas de reunión concejo directivo 2022	31
Tabla 11 Tipificación hallazgos de auditoría	32
Tabla 12 Rendición contractual en SIA OBSERVA.	33
Tabla 13 Rendición contractual en SIA OBSERVA.	33
Tabla 14 Presupuesto recursos de ingreso	34
Tabla 15 Presupuesto recursos de egresos	36
Tabla 16 Comparativo presupuesto inicial de ingresos y egresos periodo 2022	40
Tabla 17 F03 Ejecución presupuestal de ingresos reporte SIAContraloria periodo 2022	40
Tabla 18 F04 Ejecución presupuestal de egresos reporte SIAContraloria periodo 2022	40
Tabla 19 Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022	41
Tabla 20 Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022	45
Tabla 21 Actas de reunión concejo directivo 2022	70
Tabla 22 Relación de Insumos de Auditoría	71
Ilustración 1 Bandera Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	13
Ilustración 2 Escudo Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	13
Ilustración 3 Documentos requeridos en la plataforma SIA Contraloría para la institución educativa	25
Ilustración 4 Evidencia SIA OBSERVA	30
Ilustración 5 Evidencia respuesta de la institución	50
Ilustración 6 Fotos punto ecológico sede principal Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía	59
Ilustración 7 Unidad deportiva Institución	61
Ilustración 8 Evidencia SIA OBSERVA	69

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, agosto de 2023

Señor

ERMILSON RONDON OCAMPO

Rector Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía
Rionegro (Antioquia)

Respetado señor Rondon Ocampo:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2023, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, con el fin de determinar si los recursos propios se utilizaron de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Es responsabilidad de la Entidad, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, sobre la ejecución contractual de la vigencia 2022, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Institución Educativa tales como:

- ✓ Manual de contratación aplicado en los procesos contractuales en la vigencia 2022.

- ✓ Plan anual de adquisiciones y bienes, su ejecución y acto administrativo de adopción de dicho plan, vigencia 2022.
- ✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- ✓ Relación de contratos pendientes de liquidar
- ✓ Certificación de cuantos contratos fueron suscritos en la vigencia 2022 con el valor total de los mismos.
- ✓ Expedientes contractuales de la vigencia 2022

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

2. Conocimiento de la Institución Educativa

Reseña Histórica

Durante 80 años, en la vereda existió la escuela cabeceras, que ofrecía la educación básica primaria, debido al desarrollo y crecimiento de la vereda, la junta de acción comunal del momento, en cabeza del señor Jhon Jairo Baena Cardona, quien en ese entonces era su presidente, se trazaron un plan para la construcción del colegio, y solicitaron al Secretario de educación de Antioquia, la apertura del grado sexto, es así como el 16 de diciembre de 1993, la escuela pasó a Concentración Educativa Cabeceras, creada por acuerdo departamental 106, se inició como anexo a la Concentración Educativa Baltazar Salazar, del municipio de Rionegro, hoy Institución Educativa Baltazar Salazar, con el grado sexto, en el año 1.992, con la coordinación y asesoría del rector Mariano Tobón y la primera profesora Marta Nelly Correa, quien atendía la mayoría de las áreas, tres meses después fue enviado el profesores Francisco Rivera de tiempo completo y los profesores Hernán Ríos,

Juana Lucia Ochoa y Claudia Sánchez por hora cátedra, en ese momento la Concentración Educativa contaba con 33 estudiantes, todos de la vereda.

Para el año 1.993 ya existían los grados sexto y séptimo, para 1.994 se inicia laborales con los grados, sexto, séptimo y octavo, en este momento nombran un Rector encargado, Señor Guillermo Gómez.

El 2 de mayo de 1994, es nombrada en propiedad la Rectora Omaira Gómez Valencia, para este año la concentración educativa ya contaba con 114 estudiantes en bachillerato, con 6 profesores, 4 de estos de tiempo completo y 2 de medio tiempo; en octubre 12 de este mismo año, se realiza el lanzamiento de los símbolos del colegio: bandera, escudo, himno y lema, el 18 de diciembre del mismo año, se realizó la entrega oficial de la nueva planta física, con 3 aulas y una batería de baños, hasta el año 1995 el bachillerato funcionó en la planta física de la escuela, actualmente es el lugar donde funciona la guardería “Dulce Despertar”.

En octubre de 1995 la administración municipal hizo entrega de 3 aulas más, el 28 de noviembre de este mismo año, recibe el nombre de Concentración Educativa Cabeceras, por resolución departamental número 00759.

El 18 de diciembre de 1995, la administración municipal hace entrega oficial de la nueva planta física del colegio de Cabeceras, inicialmente solo para bachillerato, este día se contó con la asistencia del Doctor Gilberto Echeverri Mejía, esta planta se ocupó el 2 de febrero de 1996, este mismo año recibe el nombre de colegio de Cabeceras.

Se inicia el año escolar 1997, con básica primaria, secundaria y media, haciendo entrega a la región de la primera promoción de bachilleres; además se continuó con el proceso de la infraestructura de la planta física, dándole inicio al segundo piso, a las escalas, al salón de sistemas y a dos aulas más.

En el año de 1.998 la Institución recibe por parte del departamento un auxilio de 60.000.000 de pesos y del municipio de 30.000.000 de pesos, para la construcción del laboratorio y de la biblioteca.

En 1.999 a través de la administración municipal se logra conseguir un auxilio para la construcción de 4 aulas, 2 baterías de baños y la finalización del segundo piso, quedando así la parte de la infraestructura ya terminada según los planos trazados para este proyecto, que fueron entregadas el 15 de agosto de este año.

Y así poco a poco y con una tradición que se implantó en la institución, llamada la marcha del adobe y el acompañamiento activo de la Junta de acción comunal, se

construyó la planta que hoy ocupan los estudiantes de bachillerato, gracias al espíritu generoso de una comunidad trabajadora y amorosa con su Institución.

Días después del fallecimiento del Doctor Gilberto Echeverri Mejía (5 de mayo de 2003) la comunidad educativa de la Vereda Cabeceras de Rionegro, solicitó llevar su nombre, debido al cariño que la comunidad tenía por él, dado a que siempre fue una persona que se preocupó por la educación en esta zona, ya que para él, era preocupante, que la vereda solo pudiera ofrecer a sus estudiantes, hasta el grado quinto, luego quiénes quisieran seguir estudiando debían desplazarse a la Vereda de Pontezuela o a los colegios del centro de Rionegro, motivo por el cual muchos jóvenes no estudiaban y desertaban del sistema educativo. Es así, como por Acuerdo Municipal 081 de 20 de junio del año 2003 se le concedió el nombre que hoy lleva Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, Cabeceras y el 6 de septiembre del mismo año se descubrió la fotografía ubicada en el patio salón; a partir de esa fecha se lleva con orgullo, dignidad y respeto su nombre. Con el transcurrir de los años se han realizado obras complementarias en la Institución, que la hacen cada vez más cómoda y bella, en el año 2022., fue ocupado un bloque nuevo destinado a los grupos de primaria, está construcción se realizó gracias a la generosidad de Sumicol- Corona, quién donó la totalidad del terreno donde se encuentra la Institución.

Hoy la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, cuenta con 518 estudiantes, distribuidos en, un preescolar, 7 grupos de básica primaria, 7 grupos de básica secundaria y 4 de la media, posee un entorno físico muy agradable y confortable para la comunidad educativa en general, distribuido en dos bloques uno para primaria y otro para secundaria, un espacio independiente a la entrada donde funciona el preescolar, tiene dos parqueaderos, cuenta con muy buen espacio de zonas verdes y huerta escolar; en cuanto a espacios deportivos, cuenta con un coliseo techado, y una cancha sintética. estos se comparten con la comunidad.

Anteriormente se tenía en la institución como día clásico el 29 de octubre, pero actualmente, es el 5 de mayo, en conmemoración del aniversario del fallecimiento del doctor Gilberto Echeverri Mejía, quien siempre será recordado como un hombre inteligente, recto, leal, sensato, práctico, honrado, trabajador y muy alegre; quien amaba profundamente esta comunidad de cabeceras.

Misión

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA propende por una educación integral, inclusiva, de calidad para la formación del ser a través del fortalecimiento de valores y desde una pedagogía basada en la filosofía de la no

violencia, en completa armonía con la naturaleza, posibilitando así, el pleno desarrollo de la persona, la familia, la sociedad y el progreso de la región.

Visión

En el 2025 la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA será líder en la construcción procesos académicos de educación, inclusivos, sociales y afectivos, desarrollando competencias básicas, científico-tecnológicas, ciudadanas y laborales, fundamentadas en la cultura y pedagogía para la no violencia.

Filosofía Institucional

Siendo la no violencia el pilar fundamental para la convivencia armónica en la institución, se ha de constituir en el camino que orienta nuestras acciones y que empleamos como herramienta para guiar nuestro diario vivir, buscando el fortalecimiento del ser desde la práctica constante de nuestros principios y valores como la ruta para aplicar la misión que nos hemos propuesto para alcanzar la visión.

El compromiso en la construcción de un ambiente de convivencia se da al proponer, ejecutar, y coordinar acciones en forma responsable, participativa y creativa, mediante el estímulo y la valoración de habilidades y destrezas, teniendo acceso a los recursos institucionales: Didácticos, financieros y humanos.

Objetivos de la institución

- Brindar un servicio educativo de calidad, con exigencia académica.
- Implementar estrategias de comunicación que mejoren los procesos institucionales.
- Promover la práctica de la filosofía de la No violencia y de los valores para la sana convivencia.
- Propender por la atención oportuna y la optimización de recursos para la satisfacción de las necesidades.
- Mejorar continuamente los procesos institucionales.

Símbolos de la institución

BANDERA

La Bandera de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía está compuesta por tres colores: Rojo, Gris y Verde, dispuestos en forma diagonal, a partir del ángulo superior izquierdo.

Ilustración 1 Bandera Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía



Sus colores simbolizan:

EL ROJO: El Amor, la Libertad, la Alegría, la Vida, la Fuerza y la Pujanza de esta Comunidad.

EL GRIS: Símbolo de la riqueza productiva de la Vereda, representada por la explotación de barro.

EL VERDE: Color que caracteriza esta Vereda pues sus tierras aptas y fértiles son el orgullo de todos los habitantes.

EL ESCUDO

Ilustración 2 Escudo Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía



El Escudo de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía contiene los tres colores de la Bandera, dispuestos en forma acortinada y envueltos en una faja de

color blanco en la cual aparece el nombre de la Institución en la parte superior y su Lema en la Inferior. En el centro superior se encuentra una estrella, la cual simboliza el Plantel, como eje orientador de saberes, ciencia y armonía. Su color blanco representa la sencillez, pureza y virtud, fuentes de integración familiar. En la parte inferior central se encuentra un libro abierto, símbolo en primer lugar del valor de la Sagrada Biblia, fuente de espiritualidad y religiosidad y, en segundo lugar, este libro muestra el objetivo primordial de formación integral traducido en los textos de estudio.

EL LEMA

DIOS - PATRIA - DEBER

El Lema de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía está expresado en tres Palabras: “Dios – Patria – Deber”, las cuales manifiestan en su orden: La presencia Divina en todas las acciones emprendidas, los valores cívicos y patrios que fortalecen la convivencia ciudadana y el enfoque emprendedor y de superación de toda la Comunidad Educativa.

EL HIMNO

CORO

Vamos compañeros,
juntemos las manos;
Dios, Patria y deber.
Lema que con honor llevamos,
nuestros pasos
por sendas del bien.

I

A tí querido Colegio
con respeto y amor te nombramos;
grande eres ¡Cuánto vales!
orgullosos de ti estamos;
Con ímpetu y valentía
por el triunfo siempre luchamos.

II

Juventudes siempre alegres
nuestras mentes siempre abiertas

vamos contentos a nuestras aulas
santuarios de ciencia y verdad;
el corazón late más fuerte
cuando a Dios vamos a honrar.

III

De nuestra patria querida,
son tus insignias y señales
flameantes las honramos
con los pasos siempre firmes
y la frente bien en alto,
orgullosos las portamos.

LETRA: Profesoras: BERNARDA GARCÍA LOTERO, ALBA LETICIA HERRERA SÁENZ

MÚSICA Y ARREGLOS: Profesor: JHON FREDY MARTÍNEZ, GUSTAVO MORENO (Q.E.P.D.)

El Himno de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía está compuesto por un Coro y Tres estrofas. La letra, como las demás insignias, fue el resultado de un concurso participativo de todos los estamentos educativos, con la revisión y evaluación del equipo encargado; pero se le hicieron ciertos arreglos por cuestión de ritmo y simetría, encargándose de ello el profesor José Manuel Arango V., Músico profesional del Instituto central femenino “CEFA”. Dicho profesor logró, además, dar la versatilidad al Himno.

3. Objetivo de la Auditoría

3.1. Objetivo General

Determinar si los recursos a cargo de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía correspondiente a la vigencia fiscal 2022, se utilizaron de manera eficiente, eficaz, oportuna, con equidad y teniendo en cuenta la gestión ambiental.

3.2. Fuentes de Criterio

- Constitución Política de 1991, Artículos 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios .
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 715 de 2001, capítulo III Artículos 11, 12, 13 y 14.
- Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1075 de 2015, Capítulo 6 Sección 3 dedicada al Fondo de Servicios Educativos
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.
- Guía de Fondos de Servicios Educativos – Ministerio de Educación Nacional.
- Manual de Contratación - Instituciones Educativas.
- Decretos municipales en el manejo de los fondos educativos.

3.3. Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y de los procesos de Gestión adelantados por Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, correspondiente a la vigencia 2022 y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.

3.4. Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al auditado que afectaran el logro del objetivo de auditoría, con respecto a los tiempos estipulados

en el Plan de Vigilancia y Control Territorial 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro para el desarrollo de las diferentes etapas del presente proceso auditor si se presentaron limitantes al respecto, siendo insuficiente para realizar un estudio exhaustivo de todo el proceso a evaluar.

3.5. Concepto y evaluación realizada a la legalidad y normatividad en materia de Contratación.

Como resultado de la auditoria de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, la contraloría Municipal de Rionegro se basó en las observaciones discriminadas en el presente informe, donde se evidencia debilidades en la gestión de la legalidad y normatividad contractual en todas sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual o liquidación). Además no se logró identificar que la entidad contara con un mapa de riesgos específico para el proceso contractual incumplen los principios de eficiencia y eficacia de acuerdo a que no existen informes de actividades y de supervisión junto con las evidencias que deben reposar en el expediente y ante la carencia de información suficiente para verificar el control y mitigación de los riesgos propuestos en el objeto contractual, afectando el debido control y seguimiento de las obligaciones contractuales y correcta ejecución de este; aclarando que si bien en sus expedientes contractuales reposan las facturas y soportes de actas de pago, no se anexan evidencias del cumplimiento del objeto contractual tales como fotografías y relación de las actividades cumplidas lo que evidencia una debilidad en el establecimiento de un proceso y procedimiento claro que permita generar estos soportes contractuales. Además, un inadecuado componente de control interno y una Rendición de la Cuenta Vigencia 2022 favorable, pero con algunas debilidades con la suficiencia y la calidad del reporte en la página de SIAContraloria.

De lo anterior se da como resultado un concepto de ***Incumplimiento Material negativo o adverso.***

El cual se basó en las observaciones dispuestas en el presente informe la calificación, análisis del Papel de Trabajo PT 26-AF (Rendición y evaluación de cuentas) y la generación de una muestra mediante el diligenciamiento del Papel de trabajo PT04-PF (Aplicativo muestreo), donde se buscó evaluar la gestión legal, normativa y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía. En la vigencia la entidad celebró 11 contratos equivalentes a un valor de 54.287.566 (COP) pesos colombianos según rendición contractual realizada en la plataforma SIA OBSERVA, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 1 Rendición contractual en SIA OBSERVA.

Descripción contractual	Resultado
Total de contratos	11
Valor inicial contrato (COP)	54.287.566 COP
Valor adiciones (COP)	0
Valor liberaciones (COP)	0
Valor vigente (COP)	54.287.566 COP

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 2 Rendición contractual en SIA OBSERVA.

Origen del recurso contractual	Cantidad contratos	Porcentaje (%)	Valor contratos
Nación SGP	9	81,82%	28.296.966 COP

Nación SGP Nación SGP	2	18,18%	25.990.600 COP
TOTALES	11	100%	54.287.566 COP

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

De acuerdo con lo anterior el equipo auditor procedió a realizar el primer cálculo de muestra para contratación o poblaciones (Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo) que busco evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene la entidad para seleccionar una muestra, la cual genero los siguientes parámetros iniciales:

Tabla 3 Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo

Tamaño de la Población (N)	11
Error Muestral (E)	2%
Proporción de Éxito (P)	98%
Proporción de Fracaso (Q)	2%
Valor para Confianza (Z) (1)	2,32

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

En búsqueda de mejorar y cumplir con los indicadores para la certificación anual de gestión correspondiente la vigencia 2023 entregada por parte de la Auditoría General de la Republica – AGR, el director de Auditoria y la Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control, informan la necesidad de revisar el 100% del tamaño de la población contractual, para lo que el equipo determina revisar los siguientes contratos:

Tabla 4 Contratación vigencia 2022

No	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR VIGENTE
1	001-2022	Prestación de servicios profesionales como contadora en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.	2022/01/28	2.920.880 COP
2	002-2022	Adquisición de licencia para la habilitación de la sistematización de la información académica con el software master2000 e inscripciones municipales master2000 2022.	2022/01/28	1.604.505 COP
3	003-2022	Adquisición de implementos e insumos de aseo y de bioseguridad para la	2022/01/28	3.887.080 COP

		Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, cabeceras, para atender la contingencia por covid19, teniendo presente la prestación del servicio educativo en presencialidad de toda la comunidad educativa.		
4	004-2022	Recarga y mantenimiento de extintores para la institución educativa.	2022/07/15	185.000 COP
5	005-2022	Rendir contrato 0052022 mes de octubre.	2022/10/11	3.373.691 COP
6	006-2022	Ejecución contrato implementos de oficina.	2022/10/11	3.899.850 COP
7	007-2022	Adquisición de sistemas de cámaras de seguridad para nueva planta preescolar y básica primaria.	2022/10/31	7.490.600 COP
8	008-2022	Suministro de fotocopias pruebas acumulativas, primero, segundo y tercer periodo año lectivo 2022.	2022/11/03	2.152.960 COP
9	009-2022	Traslado de puerta paciente corrediza, y cerramiento de nueva planta física de preescolar y básica primaria.	2022/11/17	18.500.000 COP
10	010-2022	Compra diplomas, actas de grado, duplicados de diploma, sello, menciones, trofeos.	2022/11/21	5.598.000 COP
11	011-2022	Suministro de refrigerios para estudiantes de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.	2022/11/30	4.675.000 COP

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

3.6. Concepto sobre el estado del Control Interno.

El equipo auditor realizo el análisis de las Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles y diligencio lo establecidas en la hoja *componentes del control interno*, donde se valoró los siguientes componentes: a) Ambiente de control, b) Gestión riesgo, c) Procedimiento y actividades de control, d) Información y comunicación y e) Supervisión y monitoreo lo que permitió emitir un concepto sobre el estado del componentes de control interno, dando como resultado una valoración **inadecuada** como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 5 Concepto sobre el estado del Control Interno

COMPONENTES	DE
	CONTROL INTERNO (10%)
INADECUADO	

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor.

Es de anotar que de acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015, expresa que con *“Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes”*.

3.7. Evaluación de los riesgos y Controles del proceso contractual vigencia 2022.

El equipo auditor realizó las pruebas establecidas en el Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles de la Auditoría de cumplimiento. Teniendo en cuenta los componentes de control interno con un peso del 10% un resultado **inadecuado**, valoración diseño de control - eficiencia con un peso del 20% un resultado **parcialmente adecuado** y una valoración de efectividad de los controles con un peso del 70% un resultado **con deficiencias** como se puede evidenciar en la siguiente tabla de resultados:

Tabla 6 Calidad y eficiencia del control fiscal interno

Descripción Calidad y eficiencia del control fiscal interno	Resultado
componentes de control interno	Inadecuado

valoración diseño de control - eficiencia	Parcialmente adecuado
valoración de efectividad de los controles	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT V 3.0:

Tabla 7 Rangos de ponderación CFI

De 1,0 a 1,5	Efectivo
De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias
De > 2,0 a 3,0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor.

La contraloría Municipal de Rionegro emite un concepto **Con deficiencias** dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la valoración de diseños de control – eficiencia y la valoración efectiva de los controles arrojó una calificación de 1,8, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 8 Evaluación de los riesgos y Controles del proceso contractual vigencia 2022.

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* + Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
---	--	--	--	---

INADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.8
			CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor.

3.8. Evaluación del cumplimiento de la rendición de la cuenta.

Mediante la Resolución número 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, actualiza los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 80.5 sobre 100 puntos, tal y como se indica en la Tabla número 8.

Tabla 9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta Vigencia 2022.

Variables	Calificación	Ponderado	Puntaje Atribuido
	Parcial		

Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,7	0,10	9,47
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	78,9	0,3	23,68
Calidad (veracidad)	78,9	0,6	47,37
Cumplimiento en Rendición Revisión de la Cuenta			80,5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

El anterior, resultado se da de acuerdo a la calificación de las siguientes variaciones oportunidad en la rendición de la cuenta de **94.7%**, Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) de **78.9%**, Calidad (veracidad) de **78.9%**, las diferencias en la calificación de las variables se dan debido a que en la rendición se observaron documentos sin firma o certificados que no permitían establecer una calificación para los componentes de Suficiencia y Calidad.

Es de aclarar que los documentos habilitados en la plataforma de SIAContraloria fueron revisados por el equipo auditor de acuerdo a la siguiente ruta: SIA Contraloría-ingresar otro expediente- Institución Educativa Normal Superior de María Expediente No. 002452 – 202301. En el cual se validó los archivos habilitados para la entidad como se evidencia en la siguiente imagen:

Archivos habilitados plataforma SIAContraloria

Ilustración 3 Documentos requeridos en la plataforma SIA Contraloría para la institución educativa.

LISTA DE FORMULARIOS PARA DILIGENCIAR

Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía

- [F02 CMR]: POLIZAS DE ASEGURAMIENTO
- [F03 CMR]: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
- [F04 CMR]: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
- [F05 CMR]: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
- [F06 CMR]: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
- [F08 CMR]: EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL
- [F15 CMR]: INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN
- [F16 CMR]: REGISTRO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS REALIDAS
- [F16A CMR]: INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO TRIMESTRAL DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS
- [F19 CMR]: ANEXOS CONTRACTUALES TODAS LAS ENTIDADES
- [F28 CMR]: INFORMACIÓN AMBIENTAL

Fuente: Reporte página SIACcontraloria.

Elaboró: Equipo auditor.

3.9. Conclusiones generales

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la auditoría de cumplimiento adelantada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía presenta las siguientes conclusiones para cada objetivo:

- Gestión Rendición de cuenta anual: Según la rendición de cuentas realizada por la Institución Educativa y calificada en el papel de trabajo PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta, da como resultado favorable con un cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta de 80.5. Es de aclarar

que igualmente se evidenciaron documentos sin cargar completamente, sin formas o valores diferentes a los estipulados en los actos administrativos como el documento F04 CMR Ejecución presupuestal de gastos afectando la calificación de la suficiencia, calidad de la información requerido por la entidad, lo que causa de una falta de control y seguimiento riguroso en el área encargada para la rendición de la información de la plataforma, incumpliendo e inobservando lo definido en la Resolución 012 del 20 de enero de 2022 y Resolución 010 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se establece los métodos de la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias” (SIA CONTRALORIA).

- Gestión riesgos y controles: La Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía no cuenta con un mapa de riesgos específico para el proceso contractual, lo cual inobserva lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 del 2011, de igual manera incumplen los principios de eficiencia y eficacia de acuerdo a que no existen informes de actividades y de supervisión junto con las evidencias que deben reposar en el expediente y ante la carencia de información suficiente para verificar el control y mitigación de los riesgos propuestos en el objeto contractual, afectando el debido control y seguimiento de las obligaciones contractuales y correcta ejecución de este.
- Gestión Control Interno: De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 quien ejerce la función de Control Interno es la Entidad Territorial.
- Gestión presupuestal: A pesar de que dentro de la auditoría no se estableció un objetivo específico respecto a este ítem, el equipo auditor evidenció falta

de gestión para la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles, acumulándose para las vigencias siguientes.

- Gestión ambiental: En la identificación de las acciones ambientales implementadas por la Institución se evidenció que con respecto a los puntos ecológicos no se encuentran actualizados con el nuevo código de colores en los puntos disponibles para la separación en fuente tal como lo dispone la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, generando riesgos sanitarios e impactos negativos ambientales por el inadecuado aprovechamiento y eliminación.

3.10. Relación de Hallazgos auditoría anterior

El Punto de Control no ha sido objeto de auditorías anteriores.

3.11. Concepto Sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

Debido a que la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía no ha sido objeto de auditoría en vigencias anteriores, no tiene suscrito plan de mejoramiento.

3.12. Beneficios de auditoria.

Beneficio cualitativo 1. (Observación 13): Inexistencia de hojas de control y tablas de chequeo en los expedientes contractuales.

En los contratos suscritos por el Punto de Control Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía de la vigencia 2022, se evidenció que no se elaboraron y diligencian hojas de control y tablas de chequeo de los documentos habilitantes

durante las etapas precontractuales y contractuales generando deficiencias en el control del cumplimiento de los documentos que habilitan la suscripción del contrato y consecuentemente la custodia y retención documental. En fundamento del Acuerdo No.005 del 2013 del Archivo General de la Nación. Durante la etapa de ejecución de la auditoría se toman las medidas correctivas separando cada expediente contractual con la su respectiva hoja de control y tabla de chequeo. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

Beneficio cualitativo 2. (Observación 14): Rendición en la plataforma SIA OBSERVA.

La Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, no rindió en el control de legalidad del aplicativo SIA OBSERVA, la totalidad de los documentos requeridos, informativos y los manuales, sobre la contratación de la vigencia 2022, como se evidencia en la imagen. Es preciso señalar que los puntos de control deben hacer uso de esta plataforma y rendir todo el manejo presupuestal y contractual que se efectuó en la entidad, como se estipuló en la Resolución 039 de abril de 2021 y en la Resolución 107 de septiembre de 2021 derogadas por la Resolución 012 del 20 de enero de 2022 y Resolución 010 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro. Lo anterior no permite tener la información rendida en tiempo real para los usuarios de la información y el órgano de Control Fiscal y denota debilidades en el reporte de la totalidad de los documentos contractuales requeridos por el aplicativo SIA OBSERVA.

Ilustración 4 Evidencia SIA OBSERVA

● Consultar

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Vigencia:*
Año 2022

Entidad:
CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Sujeto Vigilado:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVER

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

[Copy](#) [Excel](#) [Print](#)

Ver 50 registros Buscar

005-2022	2022	(79789358) JHON FREDY CORDOBA QUINCHIA	Contratista	Régimen Especial	Manual de Contratación	\$ 3.373.691	2022/10/18	8	4	50,0%
006-2022	2022	(9001810680) TYU IMPORTACIONES S.A.S	Contratista	Régimen Especial	Manual de Contratación	\$ 3.899.850	2022/10/18	8	6	75,0%
007-2022	2022	(15441763) SISTEMAS Y SEGURIDAD	Contratista	Régimen Especial	Manual de Contratación	\$ 7.490.600	2022/11/14	8	8	100,0%

Durante la etapa de ejecución de la auditoría se toman las medidas correctivas rindiendo cada ítem faltante para rendir el 100% de los expediente contractual solicitados en la plataforma. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

Beneficio cualitativo 3. (Observación 15): Reporte de rendición de SIA Contraloría.

Se evidencio que en las actas de reunión de Concejo Directivo Numero 04 y 06 de la vigencia 2022, la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía no contaba con todas las firmas de los asistentes de estas reuniones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 10 Actas de reunión concejo directivo 2022.

Descripción	Firma faltante	
Actas de reunión concejo directivo # 004	María Victoria Estrada Castañeda	Rectora de la institución
Actas de reunión concejo directivo # 006	Yuliana Gómez Gaviria	Representante de los egresados

Fuente: Carpeta periodo 2022 actas de reunión concejo directivo.

Elaboro: Equipo auditor.

Lo anterior debido a una falta de control y seguimiento riguroso en el área encargada para la verificación de los documentos generados por la entidad y su cumplimiento de legalidad, incumpliendo e inobservando lo definido en el Artículo 2 y Artículo 3 de la Ley 1712 de 2011; en cuanto a los principios de transparencia, divulgación proactiva de la información. Dichas faltas repetitivas conllevarían a posibles multas por un Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), generado por el reiterativo incumplimiento en cuanto la presente observación, trayendo como consecuencias inconvenientes para la comunidad y órganos control para poder realizar un oportuno y eficiente control fiscal. Es de aclarar que durante la etapa de ejecución de la auditoría se toman las medidas correctivas recolectando las firmas faltantes en los documentos expuestos. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor. (A).

3.13. Cuadro resumen hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 14 hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 11 Tipificación hallazgos de auditoría

Cuadro tipificación hallazgos			
Tipo de hallazgos		Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)		11	0
2. Disciplinarios		0	0
3. Penales		0	0
4. Fiscales		0	0

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

Firmado en original

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON

Contralora Vigilancia Control

El documento firmado en original reposa en el archivo de la entidad

4. Resultados de auditoría

4.1. Muestra de auditoría

Para la vigencia 2022, el Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, celebró 11 contratos equivalentes a un valor de 54.287.566 (COP) pesos colombianos según rendición contractual realizada en la plataforma SIA OBSERVA, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 12 Rendición contractual en SIA OBSERVA.

Descripción contractual	Resultado
Concepto	Valor (COP)
Valor total de contratos	11
Valor inicial contrato	54.287.566 COP
Valor adiciones	0
Valor liberaciones	0
Valor vigente	54.287.566 COP

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 13 Rendición contractual en SIA OBSERVA.

Origen del recurso contractual	Cantidad contratos	Porcentaje (%)	Valor contratos (COP)
Nación SGP	9	81,82%	28.296.966 COP
Nación SGP Nación SGP	2	18,18%	25.990.600 COP
TOTALES	11	100%	54.287.566 COP

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra contractual mediante el PT04 (Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo), donde se buscó evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene la entidad para seleccionar una muestra óptima. Pero en búsqueda de mejorar y cumplir con los indicadores para la certificación anual de gestión correspondiente la vigencia 2023 entregada por parte de la Auditoria General de la Republica – AGR, el director de Auditoria y la Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control, informan la necesidad de revisar el 100% del tamaño de la población contractual determinando finalmente una muestra de contratos equivalentes a 11 contratos por un total de 54.287.566 (COP) pesos colombianos que representa el 100% del total de recursos ejecutados tal cual como se reportó en la “Ayuda de Memoria 4”.

4.2. Análisis gestión presupuestal.

El presupuesto de Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, fue aprobó para la vigencia 2022 un presupuesto COP \$ 83.101.900, presupuesto que fue aprobado mediante acuerdo de consejo directivo No. 009 de 25 de noviembre de 2021, según el reporte de SIAContraloria, de acuerdo a los siguientes códigos presupuestales de ingresos y egresos:

Tabla 14 Presupuesto recursos de ingreso

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
1	INGRESOS TOTALES	83.101.900 COP
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	500.000 COP
1.1 .1	Ingresos por Venta de Servicios	500.000 COP

1.1.1.1	Matrículas e Inscripciones	0 COP
1.1.1.2	Publicidad	0 COP
1.1.1.3	Transporte	0 COP
1.1.1.4	Cafetería y Alimentación	0 COP
1.1.1.5	Certificados	500.000 COP
1.1.1.6	Constancias	0 COP
1.1	Reposición de Carné	0 COP
1.1.1.8	Reposición de muebles, libros y equipos	0 COP
1.1.1.9	Aprovechamientos	0 COP
1.1.1.10	Ingresos por utilización de bienes	0 COP
1.2	TRANSFERENCIAS	52.000.000 COP
1.2.1	Nacionales	52.000.000 COP
1.2.1.1	Gratuidad FSE	52.000.000 COP
1.2.1.2	Proyectos Institucionales	0 COP
1.2.1.3	Construcción y ampliación de infraestructura	0 COP
1.2.1.4	Compra de Equipo	0 COP
1.2.1.5	Compra de Mobiliario	0 COP
1.2.1.6	Compra de Material Didáctico	0 COP
1.2.1.7	Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982	0 COP
1.2.1.8	Premio Supérate	0 COP
1.2.1.9	Calidad Gratuidad Educativa - Material Didáctico	0 COP
1.2.1.10	Nacionales	0 COP
1.2.1.10.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	0 COP
1.2.1.10.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0 COP
1.3	APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0 COP
1.3.1	Entidades Oficiales	0 COP

1.3.2	Entidades Privadas	0 COP
1.3.3.1	Organizaciones No Gubernamentales	0 COP
1.3.3.1	Convenio Ambiental PRAES	0 COP
1.3.3.1.1	Sede Principal Gilberto Echeverri Mejía	0 COP
1.4.2	Rendimientos Financieros (Recursos Propios)	0 COP
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	30.601.900 COP
1.4.1	Recursos de Balance	30.000.000 COP
1.4.10	Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa	600.000 COP
1.4.11	Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa	1.900 COP

Fuente: Reporte SIAContraloria periodo 2022

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 15 Presupuesto recursos de egresos

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
2	EGRESOS TOTALES	83.101.900 COP
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	41.101.900 COP
2.1.1	Gastos de Personal	2.858.745 COP
2.1.1.1	Servicios Personales Indirectos	2.858.745 COP
2.1.1.1.1	Remuneración Servicios Técnicos	1.000.000 COP
2.1.1.1.2.1	Servicios Profesionales	1.858.745 COP
2.1.1.1.2.2	Docentes Ciclo de formación Complementaria	0 COP
2.1.2	GASTOS GENERALES	38.243.155 COP
2.1.2.1	Adquisición Servicios	19.878.613 COP
2.1.2.1.1	Arrendamientos	0 COP
2.1.2.1.2	Fotocopias	3.000.000 COP
2.1.2.1.3.1	Papelería y certificaciones institucionales	3.000.000 COP

2.1 .2.1.3.2	Revistas y periódicos institucionales	378.613 COP
2.1.2.1.4	Seguros	0 COP
2.1.2.1.5	Publicidad	0 COP
2.1.2.1.6	Comunicaciones y Transporte	1.000.000 COP
2.1.2.1.7	Inscripciones y participaciones de los educandos en Competencias Deportivas, Culturales Científicas	1.000.000 COP
2.1.2.1.8	Salidas Pedagógicas	2.000.000 COP
2.1.2.1.9	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	0 COP
2.1.2.1.10	Servicios Públicos	7.000.000 COP
2.1.2.1.14	Actualización de Software	2.500.000 COP
2.1.2.2	Adquisición Bienes	5.000.000 COP
2.1.2.2.1.1	Materiales y Suministros	3.000.000 COP
2.1.2.2.2	Alimentos para jornadas extendidas o complementarias	\$0 COP
2.1.2.2.3.1	Elementos de Aseo	2.000.000 COP
2.1.2.3	Mantenimientos	13.264.542 COP
2.1.2.3.1.1	Mantenimiento de Infraestructura	8.529.084 COP
2.1.2.3.2	Mantenimiento de Mobiliario	1.000.000 COP
2.1.2.3.3	Mantenimiento de Equipos	3.735.458 COP
2.1.2.4	Otros Gastos Generales	100.000 COP
2.1.2.4.1	Gastos Bancarios	100.000 COP
2.1.2.4.2	Intereses y multas	0 COP
2.2	INVERSIÓN	12.000.000 COP
2.2.1	Material Didáctico	2.000.000 COP
2.2.2.1.1	Compra de Equipo	3.000.000 COP
2.2.3	Compra de Mobiliario Escolar	4.000.000 COP
2.2.4	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	3.000.000 COP

2.2.5	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0 COP
2.3	PROGRAMAS Y PROYECTOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0 COP
2.3.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0 COP
2.3.2	Proyecto Ambiental	0 COP
2.3.3	Proyecto Agropecuario	0 COP
2.3.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0 COP
2.4	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	30.000.000 COP
2.4.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0 COP
2.4.2	Proyecto Ambiental	500.000 COP
2.4.3	Proyecto Agropecuario	0 COP
2.4.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0 COP
2.4.5.1	Mantenimiento de Infraestructura	3.113.000 COP
2.4.6.1	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0 COP
2.4.7	Material Didáctico	0 COP
2.4.8.1	Compra de Equipo	3.000.000 COP
2.4.11	Transporte Escolar	2.000.000 COP
2.4.13	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	2.000.000 COP
2.4.14	Estudios y Consultorías	0 COP
2.4.15	Servicios Públicos	6.000.000 COP
2.4.16	Remuneración Servicios Técnicos	500.000 COP
2.4.17	Materiales y Suministros	3.000.000 COP
2.4.18	Elementos de Aseo	1.000.000 COP
2.4.19	Gastos Financieros	500.429 COP

2.4.20	Mantenimiento de Equipos	1.000.000 COP
2.4.22	Servicios profesionales	1.062.140 COP
2.4.24	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	1.000.000 COP
2.4.25	Fotocopias	1.000.000 COP
2.4.26	Comunicación y transporte	1.000.000 COP
2.4.28	Impresos y Publicaciones	1.000.000 COP
2.4.40	Proyecto Idear – Transporte	130.000 COP
2.4.41	Renovación material didáctico - biblioteca	2.194.431 COP
2.4.44	Texto de matemáticas	0 COP
2.4.50	Calidad gratuidad educativa – material didáctico	0 COP
2.4.52	Fortalecimiento Red de Bibliotecas	0 COP
2.4.51	Donación juegos supérate	0 COP
2.4.60	Convenio Ambiental PRAES	0 COP
2.4.60.1	Sede Principal Gilberto Echeverri Mejía	0 COP
2.4.61	FOME	0 COP
2.4.61.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	0 COP
2.4.61.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0 COP

Fuente: Reporte SIAContraloria periodo 2022

Elaboro: Equipo auditor

El presupuesto inicial de ingresos frente al de egresos no se encontró diferencias, es decir en el presupuesto se presenta equilibrio presupuestal.

Tabla 16 Comparativo presupuesto inicial de ingresos y egresos periodo 2022

Descripción presupuesto de ingresos y egresos	Presupuesto Ingresos (COP)	Presupuesto Egresos (COP)	Diferencia entre ingresos y egresos
Comparativo Ingresos - Egresos	83.101.900 COP	83.101.900 COP	0 COP

Fuente: Reporte SIAContraloria periodo 2022

Elaboro: Equipo auditor

Lo anterior de acuerdo al acto administrativo reportado por la entidad (acuerdo de consejo directivo No. 009 de 2021) presenta equilibrio presupuestal en la ejecución de ingresos y egresos. Igualmente se evidencio en los reportes SIAContraloria (F03 ejecución presupuestal de ingresos – F04 ejecución presupuestal de gastos), diferencia con los actos administrativas y algunas inconsistencias en sus valores los que no permiten reflejar el equilibrio presupuestal en la ejecución de ingresos y egresos como se presente en las siguientes tablas del reporte SIAContraloria:

Tabla 17 F03 Ejecución presupuestal de ingresos reporte SIAContraloria periodo 2022

Descripción	Presupuesto ingresos inicial (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Presupuesto final (COP)
Ejecución ingresos	83.101.900 COP	36.445.601 COP	8.018.909 COP	111.528.592 COP

Fuente: Reporte SIAContraloria periodo 2022

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 18 F04 Ejecución presupuestal de egresos reporte SIAContraloria periodo 2022

Descripción	Apropiación inicial egresos (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Presupuesto final (COP)	Compromisos (COP)
Ejecución egresos	81.601.900 COP	30.019.601 COP	8.018.909 COP	103.602. 592 COP	62.094.60 6 COP

Fuente: Reporte SIAContraloria periodo 2022

Elaboro: Equipo auditor

Es de anotar que la ejecución presupuestal evidenció falta de gestión para la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles, acumulándose para las vigencias siguientes:

Tabla 19 Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022

Descripción	Resultado presupuesto programado – ejecutado (COP)	Inejecución presupuestal (%) (b)/ (a)
Total, Ingresos Presupuesto definitivo (a)	111.528.592 COP	56 %
Total, Compromisos registrados	62.094.606 COP	
Diferencia Ingresos definitivo – Compromisos registrados (b)	49.433.986 COP	Inejecución

Fuente: Reporte SIAContraloria periodo 2022.

Elaboro: Equipo auditor.

Lo anterior, permite reflejar la ejecución de los ingresos Presupuesto definitivo y compromisos registrados de egresos del periodo 2022, lo que evidencia una inejecución presupuestal del 56%, tal como se representa en la Tabla anterior, debido a que es mayor el presupuesto de ingresos definitivo con respecto al total de los compromisos adquiridos.

4.3. Relación Hallazgos.

Hallazgo 1 (Observación 1): Sistema de recaudo impuesto de industria y comercio (Retención de ICA).

Se observo que las retenciones de Industria y Comercio, se aplicaron sobre los pagos parciales y no sobre el total del contrato, inobservando lo establecido en el PARÁGRAFO 4, del artículo 89 del Acuerdo Municipal de Rionegro 023 del 19 de diciembre de 2018, Estatuto Tributario Municipal.

Lo anterior se deriva de la falta de control interno enfocado a la gestión tributaria en cumplimiento de las obligaciones en materia de impuestos, esta falta de controles podrá traer como consecuencia, posibles sanciones y pago de intereses por no efectuar las retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro.

“ARTICULO 89. (...) PARÁGRAFO 4. En los pagos o abonos en cuenta realizados por la Administración Municipal de Rionegro o cualquiera de sus entidades descentralizadas, se efectuará retención en la fuente por todo concepto sobre el valor total del contrato o convenio al momento del primer pago, independiente de que este sea total o parcial”. (A).

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Con relación a lo anterior, se tendrá en cuenta y se informará a la oficina de Fondos de Servicios Educativos de la SER, quienes son los encargados de todo este proceso.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta da razón a lo observado por el equipo auditor, se mantiene la observación y se ratifica como hallazgo de carácter Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento, implementando acciones preventivas, de mejora y correctivas.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 2 (Observación 2): Inejecución del presupuesto.

Una vez es revisada la ejecución de los ingresos Presupuesto definitivo y compromisos registrados de egresos del periodo 2022, reportados en SIAContraloria (F03 ejecución presupuestal de ingresos – F04 ejecución presupuestal de ingresos), se evidenció una in ejecución presupuestal del 56%, tal como se representa en la Tabla 22, debido a que es mayor el presupuesto de ingresos definitivo con respecto al total de los compromisos adquiridos.

Lo anterior denota una posible falta de gestión para la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles en la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, generando una in ejecución de éstos e inobservando lo contemplado en Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto del Decreto 1075 de 2015, Artículo 12. principios del sistema presupuestal Decreto 111 de 1996. (A).

Tabla 20 Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022

Descripción presupuestal	resultado	Resultado presupuesto programado – ejecutado (COP)	Inejecución presupuestal (%) (b)/ (a)
Total, Ingresos	111.528.592	56 %	
Presupuesto definitivo (a)	COP		
Total, Compromisos registrados	62.094.606		
Diferencia Presupuesto Ingresos definitivo – Compromisos registrados (b)	49.433.986	Inejecución	
	COP		

Fuente: Reporte SIACcontraloria periodo 2022.

Elaboro: Equipo auditor.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Para el presente año lectivo, se toman los correctivos necesarios para ejecutar por lo menos el 80% del presupuesto.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta da razón a lo observado por el equipo auditor, de igual forma propone acciones correctivas para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 3 (Observación 3): Reporte de rendición de SIA Contraloría.

Se evidencio que la entidad no reporto en la rendición de SIA Contraloría todos los documentos exigidos con la suficiencia, calidad solicitada por la Contraloría Municipal de Rionegro, debido a que se evidencio falta de firma en los documentos suministrados, falta de certificados que evidencien el cumplimiento de lo requerido por la entidad y en los formatos de la rendición F03 ejecución presupuestal de ingresos – F04 ejecución presupuestal de gastos, presentas diferencia frente al presupuesto inicial y la apropiación inicial. Igualmente el acto administrativos (acuerdo de consejo directivo No. 009 de 2021) presenta diferencias frente a lo reportado en el formato F04 ejecución presupuestal de gastos en sus valores de apropiación inicial, lo que causa de una falta de control y seguimiento riguroso en el área encargada para la rendición de la información de la plataforma, incumpliendo e inobservando lo definido en la Resolución 012 del 20 de enero de 2022 y Resolución 010 del 13 de enero de 2023 “Por la cual se establece los métodos de la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias” (SIA CONTRALORIA), Articulo 34 de la Ley 734 de 2002 ; Articulo 2 y Articulo 3 de la Ley 1712 de 2011; en cuanto a los principios de transparencia, divulgación proactiva de la información. Dichas faltas repetitivas conllevarían a posibles multas por un Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), generado por el reiterativo incumplimiento en cuanto la presente observación, trayendo como consecuencias inconvenientes para la comunidad y órganos control para poder realizar un oportuno y eficiente control fiscal.

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación es con incidencia **administrativa (A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Estaremos más pendientes del recaudo en el transcurso del año y los compromisos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado. Pero la Contraloría Municipal de Rionegro recuerda que fuera de estar pendiente de los recaudos y los compromisos presentados en el año también se deberá garantizar un reporto en la rendición de SIA Contraloría con la suficiencia, calidad solicitada por la entidad.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 4 (Observación 4): Gestión documental – archivo.

Al respecto es importante destacar algunos apartes de lo que reza la normatividad colombiana en los procesos de gestión documental.

Acorde artículo 4 de ley 594 de 2000 de los principios archivísticos, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer que la documentación institucional está organizada, de tal forma que la información sea consultable lo más eficientemente posible, facilitándole a la administración un mayor control de sus actuaciones, garantizar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten e igualmente facilitar las funciones constitucionales y legales de los órganos de control. Siendo que la gestión documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y observación.

La Ley de archivo, busca proteger y salvaguardar el PATRIMONIO ARCHIVÍSTICO del Estado, de tal forma que los documentos que allí reposan estén siempre organizados y se evite cualquier pérdida o extravío de esta fuente documental.

En las diferentes dependencias o unidades administrativas, la entidad debe implementar la organización de sus archivos, para que sea posible verificar la trazabilidad de las actuaciones generadas.

De conformidad con lo anterior se evidencian falencias en el Archivo de la entidad, inobservando algunos aspectos importantes de la Gestión documental, lo que dificulta las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las diferentes entidades, desde su origen hasta su destino final.

En los expedientes que contienen la información contractual de la institución educativa, se evidencia que los mismos no se encuentran foliados, la documentación no se encuentra completa en los expedientes, y no cuentan con tabla de retención

Lo anterior es contrario al Principio del proceso de gestión documental, establecido en el artículo 5 numeral L del Decreto 2609 de 2012. Inobservando, la Ley General de Archivos Ley 594 de 2000. **(A).**

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Con respecto a lo anterior, es de anotar que los contratos de la vigencia 2022, actualmente se encuentran en carpetas, foliados y con lista de chequeo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por el punto de control no alcanza a desvirtuar en su totalidad la observación dada por el equipo auditor, ya que no se cuestiona la lista de chequeo o la gestión contractual, sino que se evidenciaron falencias en la tarea de Gestión documental – archivo, por lo anterior se deberán implementar un plan de mejoramiento que garantice la mejora de la gestión documental.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 5 (Observación 5): Deberes específicos de publicidad y transparencia.

El rector de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía no ha realizado publicaciones mensuales en lugar visible y de fácil acceso a la relación de contratos suscritos y ejecutados durante la ejecución fiscal del año 2022, afectando los principios de transparencia y publicidad impidiendo el control y conocimiento de las actuaciones contractuales por parte de terceros interesados, sea veedurías o ciudadanía en general y/o comunidad educativa; inobservando lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015 referente a:

Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos.

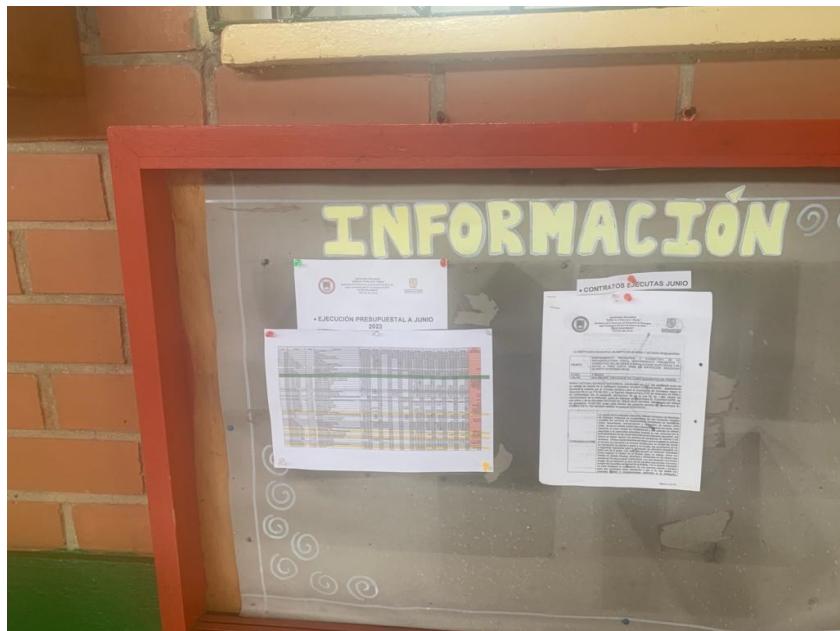
Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

Lo anterior inobserva los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia expresados en el mismo Artículo (A).

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Es de aclarar que, en cartelera física afuera de la oficina de rectoría, se publica ejecución y contratación; se tendrá en cuenta, publicar en página web de la institución educativa.

Ilustración 5 Evidencia respuesta de la institución.

**Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.**

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta evidencia el cumplimiento de la publicación en la cartelera física. Sin embargo, el equipo auditor deja en firme esta observación para que la entidad realice las acciones correctivas

frente a la publicación en la página web de la entidad donde no se evidencian estos soportes.

Hallazgo 6 (Observación 6): Evidencias insuficientes.

Verificados los contratos celebrados y ejecutados por la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía durante la vigencia 2022, se observó que, si bien en sus expedientes contractuales reposan las facturas como soporte de pago, no se anexan evidencias del cumplimiento del objeto contractual tales como fotografías y relación de las actividades cumplidas, a causa de la debilidad en la labor de supervisión. Lo anterior en cumplimiento de los principios contemplados en el Artículo Quinto del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Acuerdos 001 del 29 de abril de 2022 y el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **(A).**

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Si bien es cierto, que no en todos los contratos se evidencian fotografías, en algunos de mayor valor sí aparecen las fotos; se tendrá en cuenta, anexar para todos los contratos las fotografías.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La entidad con la respuesta no logra desvirtuar la descrito por el equipo auditor. Igualmente, la observación se dio por la falta de evidencias del cumplimiento del objeto contractual tales como fotografías y relación de las actividades cumplidas, a causa de la debilidad en la labor de supervisión de los contratos solicitados en la comunicación de la muestra, de igual forma la institución propone una acción preventiva para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 7 (Observación 7): Riesgos – controles y plan Anticorrupción.

Conforme a lo abordado en el trabajo de campo realizado por el equipo auditor se determinó, que la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía no cuenta con un Mapa de Riesgos y Plan Anticorrupción, lo cual dificulta la correcta ejecución en el desarrollo de su actividad misionalidad, pues no permite que se realice un adecuado control a los procesos, procedimientos y mitigación de los riesgos que se puedan presentar, incumpliendo el principio de eficacia y eficiencia. Asimismo, el diseño e implementación de estos instrumentos otorgan la calidad de medida de prevención del daño antijurídico en materia contractual, se hace especial énfasis en la planeación de los procesos contractuales de la Entidad, a fin de eliminar, en lo posible, o mitigar y controlar los riesgos que de la contratación puede originar para la entidad, para contratistas y para terceros, lo cual inobserva lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el Artículo 31 de la ley 2195 de 2022.

Artículo 31. Programas de transparencia y ética en el sector público.

Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas:

a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.

- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;*
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;*
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;*
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;*
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.*

En consecuencia, el equipo auditor determina que la observación posee incidencia administrativa **(A)**.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Se implementará Mapa de Riesgos y Plan Anticorrupción con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misión institucional.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado al decir que para la vigencia 2023, se implementó una matriz de riesgos que puede ser utilizada para cada proceso contractual.

Por lo anterior se ratifica lo observado quedando como hallazgo con incidencia administrativa (A) para el informe final y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 8 (Observación 8): Deficiencias en los procesos y procedimientos de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Durante el proceso auditor, se pudo identificar que la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía presenta deficiencias en la gestión interna del proceso de contratación, ya que, según los resultados de la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron deficiencias en cada una de las etapas del proceso contractual, desde los estudios previos hasta la ejecución del pago.

Si bien es cierto que la institución educativa no está obligación de tener un sistema de control interno, se identifica la necesidad de que se integren de una forma más eficiente los procesos internos y externos que fueron definidos según el reglamento de tesorería y el reglamento para la contratación de bienes y servicio, enfocados no solamente a la ejecución de las responsabilidades de cada uno de los actores, sino que además, se enfoquen en los controles previos y disminuir los riesgos asociados del proceso y así, garantizar que se cumpla lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1105 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 que fue compilado por el decreto 1082 de 2015 en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La falta de control y seguimiento continuo a las operaciones y procesos de contratación, incrementan el riesgo de posibles sanciones a los ordenadores del gasto y demás funcionarios que intervienen en el proceso. Así como también podrá incrementar el riesgo de que los proveedores y/o prestadores de servicios presenten demandas por incumplimiento a las cláusulas contractuales.

Por último, se percibe desde el Fondo de Servicio Educativo carencias en el control, apoyo y asesoría a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 en el cual expresa: "Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. (A).

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Estaremos atentos a solicitar apoyo a la SER sobre el manejo del proceso contractual.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta da razón a lo observado por el equipo auditor, de igual forma propone acciones correctivas para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 9 (Observación 9): Deficiencias en la Gestión del Fondo Educativo.

Como resultado de la prueba de recorrido realizada al proceso clave de contratación, se evidenció que el procedimiento para el mismo, no solo depende de la institución educativa sino también de la gestión realizada por parte del Fondo de Servicio Educativo, presentándose en esta dependencia deficiencias en el apoyo operativo para el proceso tales como apoyo jurídico para realizar los trámites

contractuales, deficiencias en los pagos efectuados con respecto a las retenciones a efectuar, lo anterior evidencia incumplimiento por parte del ente territorial en lo prescrito en el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 en cual expresa: “Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.” (A).

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Estaremos pendientes de que la SER, nos brinde al apoyo jurídico pertinente a los procesos presupuestales.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta da razón a lo observado por el equipo auditor, de igual forma propone acciones correctivas para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 10 (Observación 10): Indebida estructuración de estudios previos.

En todas las relaciones contractuales suscritas por la institución educativa se denotan falencias en el marco del proceso precontractual, específicamente a lo referente a la elaboración y conformación de estudios previos. Si bien, el ordenamiento jurídico le impone menor rigurosidad para la conformación y estructuración de los estudios previos a la modalidad contractual de mínima cuantía junto a las instituciones educativas, en el marco de la presente auditoría se denotó las siguientes falencias de este documento estructural precontractual:

1. Se encuentran contratos sin delimitación del objeto a contratar, específicamente al alcance y especificaciones técnicas, no encontrándose una determinación claramente definida ni cuantificable de acuerdo con la propiedad e identidad del objeto a contratar, generando incidencias durante la ejecución contractual respecto al cumplimiento por parte del contratista mediante la entrega del bien o la prestación del servicio.
2. Las ofertas presentadas por el oferente sólo se suscitan a determinar el valor, maximizando los riesgos de la ejecución del bien o servicio a contratar sin poseer las circunstancias de tiempo, modo y lugar junto a la metodología para el cumplimiento del objeto contractual.
3. En la evaluación de proponentes no se denota un análisis y criterio argumentativo, puesto que no se logra identificar o acreditar los móviles o criterios de idoneidad y experiencia que permitan justificar la selección del contratista junto con los respaldos o soportes documentales que le acrediten para el cumplimiento contractual.
4. En la justificación de la selección del contratista sólo se acude al criterio de la propuesta más favorable en términos de economía, sin embargo, no se realiza una determinación de otros criterios de eficiencia y eficacia respecto a las calidades de los otros proponentes.

Las mencionadas falencias exponen a la entidad al incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas, inobservando los presupuestos normativos dispuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1105 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 que fue compilado por el decreto 1082 de 2015 en el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

“Consejo de Estado, Sentencia 2012-00762 de octubre 20 de 2014: En relación con el deber de planeación, materializado en la elaboración de estudios previos, la alta corte señaló: “La elaboración de estudios previos tiene carácter obligatorio para adelantar cualquier proceso de contratación administrativa, en cumplimiento del principio de planeación, y su omisión constituye falta disciplinaria. En materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, pues resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.” (A).

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

En este proceso la SER, ha dado orientaciones y ha revisado lo propuesto en cada contrato. Estaremos atentos a lo que haya que organizar sobre este asunto.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta da razón a lo observado por el equipo auditor, de igual forma propone acciones correctivas para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Hallazgo 11 (Observación 11): Migración de puntos ecológicos

En pruebas de recorrido realizadas por el equipo auditor se identifica falta de gestión, seguimiento y control de residuos implementada por la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, dado que no se ha migrado a la actualización de puntos ecológicos con el nuevo código de colores para la separación de los residuos en fuente, generando riesgos sanitarios e impactos negativos ambientales por la eliminación y aprovechamiento inadecuado de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019. **(A)**.

*Ilustración 6 Fotos punto ecológico sede principal Institución Educativa
Gilberto Echeverri Mejía.*



Fuente: Fotos punto ecológico sede principal Institución Educativa.

Elaboró: Equipo auditor.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Se implementarán los puntos ecológicos faltantes, atendiendo a los requerimientos de ley.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

En su respuesta el Punto de Control acepta lo observado por el equipo auditor, proponiendo acciones de mejora para subsanar la situación.

Por lo anterior se ratifica como hallazgo con incidencia administrativo para el informe definitivo y ser sometido a plan de mejoramiento.

Observación No. 12: Infraestructura planta física de la sede principal Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

En las plantas físicas de las instituciones educativas se evidenciaron deterioros que pueden ocasionar riesgos en la prestación del servicio educativo los cuales se describen a continuación:

- **Deterioro por el uso normal:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la actividad cotidiana de uso.
- **Deterioro por falta de mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la falta de acciones para el sostenimiento adecuado en un nivel aceptable de la infraestructura educativa; la omisión de estos procedimientos regularmente origina mantenimientos correctivos de mayor costo y dimensión.
- **Deterioro por desgaste natural:** Causado por uso normal, generalmente se presenta en recubrimientos y elementos móviles, como puertas, ventanas, dotaciones por cambio de tecnologías, cumplimiento de ciclos de

USO.

- **Deterioro por accidentes:** Causado por terceros donde en un evento fuera de control se generan daños a la infraestructura.
- **Deterioro por uso inadecuado de la infraestructura:** Dentro del uso normal de la infraestructura se presentan situaciones de mal uso por parte de los usuarios causadas por desconocimiento del funcionamiento, acciones malintencionadas o vandalismo.
- **Deterioro por factores ambientales:** El deterioro por factores ambientales es recurrente por lluvia, efectos nocivos de los rayos del sol, altas humedades y efectos abrasivos. Este deterioro depende específicamente de las zonas geográficas donde están ubicados los establecimientos educativos.

En el caso particular y través de la auditoria de cumplimiento, realizada a la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, se evidenció por medio de la prueba de recorrido a los procesos claves que la cancha principal de la institución presenta algunos daños por diferentes circunstancias en su estructura lo que puede provocar accidentes en sus estudiantes como se evidencia en la siguiente imagen:

- Unidad deportiva Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Ilustración 7 Unidad deportiva Institución.



Fuente: Sede principal Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Igualmente, en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA, no se logró identificar con claridad que la institución educativa en el periodo 2022, hubiera realizado algún mantenimiento recurrente o preventivo a las instalaciones del centro educativo. Por lo anterior en la prueba de recorrido a los proceso claves se le pregunto al enlace de la auditoria por parte de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, sobre este proceso por lo que informo que desde el 06 de junio de 2023, mediante el contrato 008 de 2023, la institución tiene contrato el siguiente objeto contractual *“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e instalaciones eléctricas y de datos a todo costo para la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía”*, el cual pretende dar mantenimiento a las instalaciones de la institución. Es así como el equipo auditor teniendo en cuenta lo anterior decide dejar como insumo para la próxima auditoria la presente observación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales expresas en el contrato 008 de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la normatividad vigente y utilizando como instrumento obligatorio el *Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa*, es muy importante resaltar la importancia de la conservación y los mantenimientos que requieren las plantas físicas de las instituciones educativas.

Los mantenimientos son acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura o planta física, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene a continuación se describen los tipos de mantenimiento y los responsables directos de estos según:

Mantenimiento recurrente: Son todos los procesos o trabajos rutinarios de limpieza, aseo y orden que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas; se realiza en la totalidad de los espacios y en elementos como pisos, muros, baños, vidrios, carpintería metálica y dotaciones. Este mantenimiento se encuentra a cargo del personal de servicio del establecimiento educativo y debe ser supervisado por las autoridades de este, el responsable directo de este tipo de mantenimiento es la institución educativa.

Mantenimiento preventivo: Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; están a cargo de las instituciones educativas y el cual comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

Estos mantenimientos corresponden a un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de iluminación
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Infraestructura de telecomunicaciones
- Cubiertas e impermeabilización
- Carpintería
- Pinturas
- Revestimientos
- Áreas exteriores
- Instalaciones y equipos de emergencia
- Instalaciones y equipos de seguridad

- Instalaciones de transporte
- Movimiento de tierras en edificación
- Cimentaciones
- Estructuras

Mantenimiento predictivo: Son las acciones de medición periódica y seguimiento constante que buscan prevenir la interrupción de servicios; se aplican con el propósito de detectar fallas o defectos, especialmente en equipos, instalaciones y maquinaria que requieran el reemplazo de partes y elementos, para evitar deterioro o fallas que afecten el funcionamiento de un equipo o de la infraestructura de una edificación e impedir que se occasionen emergencias o situaciones de alto riesgo que causen impacto negativo a las instituciones educativas; se aplica específicamente al siguiente equipo, instalaciones y maquinaria y está a cargo del ente territorial y de cada una de las instituciones educativas.

- Tanques de almacenamiento
- Sistemas hidroneumáticos de presión
- Sistemas de elevación
- Equipos de emergencia
- Equipos de seguridad
- Equipos de telecomunicaciones
- Instalaciones de transporte (ascensores o montacargas)
- Instalaciones especiales

Mantenimiento correctivo: Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros occasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las

llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios, cambios de dotaciones por tecnología obsoleta, renovación de mobiliario, este tipo de mantenimiento está a cargo del ente territorial, en este caso particular por la alcaldía municipal de Rionegro por medio de la secretaría de educación y demás actores involucrados.

Es importante resaltar que tanto la administración municipal como la secretaría de educación y los rectores de las instituciones educativas deben garantizar el mantenimiento de las plantas físicas de las instituciones educativas articulando sus labores en pro de la conservación de estos espacios y no recaer en una inobservancia a lo establecido en el Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 *Mantenimiento*, numeral 8 *El Plan de Mantenimiento* y numeral 9 *Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento*.

Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables:

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”.

Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física

y medios educativos adecuados.

Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que “el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura”.

Lo anterior se sustenta en la falta de la articulación de los actores involucrados en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones del Municipio de Rionegro. Este siendo uno de los factores que impactan negativamente el desarrollo normal de las actividades educativas, además de no brindar espacios

adecuados y de confort a la población estudiantil para el goce y disfrute de las áreas que conforman las instituciones educativas.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

En el presente año, se ha contratado el mejoramiento de la planta física (electricidad, mantenimiento de techos, humedades, goteras, arreglo de puertas, chapas, entre otros)

Es de anotar, que el coliseo por ser un espacio también de toda la comunidad, corresponde al ente territorial dicho mantenimiento, dado además que el presupuesto de la institución no alcanza para cubrir algunas demandas como esta.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El Punto de Control con los argumentos expuestos en su respuesta da razón a lo observado por el equipo auditor, de igual forma presenta unas acciones correctivas que puede subsanar la situación presentada frente a las obligaciones de la institución; informando la suscripción del contrato 008 de 2023, el cual pretende mejoramiento de la planta física (electricidad, mantenimiento de techos, humedades, goteras, arreglo de puertas, chapas, entre otros) del punto de control. Por lo anterior esta situación no se plasmará en el informe definitivo como hallazgo, pero se dejará como insumo de auditoría para realizarle seguimiento en futuras actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Observación 13: Inexistencia de hojas de control y tablas de chequeo en los expedientes contractuales.

En los contratos suscritos por el Punto de Control Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía de la vigencia 2022, se evidenció que no se elaboraron y

diligenciaron hojas de control y tablas de chequeo de los documentos habilitantes durante las etapas precontractuales y contractuales generando deficiencias en el control del cumplimiento de los documentos que habilitan la suscripción del contrato y consecuentemente la custodia y retención documental. En fundamento del Acuerdo No.005 del 2013 del Archivo General de la Nación. Durante la etapa de ejecución de la auditoría se toman las medidas correctivas separando cada expediente contractual con la su respectiva hoja de control y tabla de chequeo. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Con respecto a esto, se envió certificado evidenciando que ya se había realizado.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por el punto de control es aceptada por el equipo auditor, ya que se evidencio el cumplimiento de la actividad observada. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

Observación 14: Rendición en la plataforma SIA OBSERVA.

La Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, no rindió en el control de legalidad del aplicativo SIA OBSERVA, la totalidad de los documentos requeridos, informativos y los manuales, sobre la contratación de la vigencia 2022, como se evidencia en la imagen. Es preciso señalar que los puntos de control deben hacer uso de esta plataforma y rendir todo el manejo presupuestal y contractual que se efectué en la entidad, como se estipuló en la Resolución 039 de abril de 2021 y en la Resolución 107 de septiembre de 2021 derogadas por la Resolución 012 del 20

de enero de 2022 y Resolución 010 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro. Lo anterior no permite tener la información rendida en tiempo real para los usuarios de la información y el órgano de Control Fiscal y denota debilidades en el reporte de la totalidad de los documentos contractuales requeridos por el aplicativo SIA OBSERVA.

Ilustración 8 Evidencia SIA OBSERVA

● Consultar

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Vigencia:*

Año 2022

Entidad: CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO

Sujeto Vigilado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRÍA

Control de Legalidad a Contratos

Contratos: Seleccione el contrato de la siguiente tabla para que aparezcan Eventos de este.

Copy Excel Print

Ver 50 registros

Buscar

Red arrow pointing to the bottom right of the search bar.

005-2022	2022	(79789358) JHON FREDY CORDOBA QUINCHIA	Contratista	Régimen Especial	Manual de Contratación	\$ 3.373.691	2022/10/18	8	4	50,0%
006-2022	2022	(9001810680) TYU IMPORTACIONES S.A.S	Contratista	Régimen Especial	Manual de Contratación	\$ 3.899.850	2022/10/18	8	6	75,0%
007-2022	2022	(15441763) SISTEMAS Y SEGURIDAD	Contratista	Régimen Especial	Manual de Contratación	\$ 7.490.600	2022/11/14	8	8	100,0%

Durante la etapa de ejecución de la auditoría se toman las medidas correctivas rindiendo cada ítem faltante para rendir el 100% de los expedientes contractuales solicitados en la plataforma. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Con respecto a esto, se envió certificado evidenciando que ya se había realizado.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por el punto de control es aceptada por el equipo auditor, ya que se evidencio el cumplimiento de la actividad observada. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

Observación 15: Reporte de rendición de SIA Contraloría.

Se evidencio que en las actas de reunión de concejo directivo número 04 y 06 de la vigencia 2022, la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía no contaba con todas las firmas de los asistentes de estas reuniones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 21 Actas de reunión concejo directivo 2022.

Descripción	Firma faltante	
Actas de reunión concejo directivo # 004	María Victoria Estrada Castañeda	Rectora de la institución
Actas de reunión concejo directivo # 006	Yuliana Gómez Gaviria	Representante de los egresados

Fuente: Carpeta periodo 2022 actas de reunión concejo directivo.

Elaboro: Equipo auditor.

Lo anterior debido a una falta de control y seguimiento riguroso en el área encargada para la verificación de los documentos generados por la entidad y su cumplimiento de legalidad, incumpliendo e inobservando lo definido en el Artículo 2

y Artículo 3 de la Ley 1712 de 2011; en cuanto a los principios de transparencia, divulgación proactiva de la información. Dichas faltas repetitivas conllevarían a posibles multas por un Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), generado por el reiterativo incumplimiento en cuanto la presente observación, trayendo como consecuencias inconvenientes para la comunidad y órganos control para poder realizar un oportuno y eficiente control fiscal. Es de aclarar que durante la etapa de ejecución de la auditoría se toman las medidas correctivas recolectando las firmas faltantes en los documentos expuestos. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

Respuesta de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.

Con respecto a esto, se envió certificado evidenciando que ya se había realizado.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.

La respuesta dada por el punto de control es aceptada por el equipo auditor, ya que se evidencio el cumplimiento de la actividad observada. Por lo anterior esta situación se tomará como un beneficio cualitativo del proceso auditor.

5. Insumos para próximas auditorías.

Tabla 22 Relación de Insumos de Auditoría

Número de contrato	Objeto	Pendiente por auditar
Observación No. 12	Mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura planta física Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía.	Revisor en la próxima auditoria el cumplimiento de esta observación, teniendo en cuenta el personal adecuado para su revisión y el contrato 008 de 2023.